

## **FUNDAMENTOS**

VIEDMA, 20 de diciembre de 1999.-

NOTA N° 75

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se acompaña mediante el cual se propicia prorrogar los beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Sierra Grande, establecidos en el Decreto de Naturaleza Legislativa  $N^{\circ}$  5/99 de fecha 3 de junio de 1999.

La localidad de Sierra Grande se encuentra en un delicada situación económico social, que afec ta a todos sus habitantes, pero principalmente a aquellos de escasos recursos.

Si bien este gobierno ha apostado fuertemente en los últimos tiempos a la reconversión económi ca, apoyando toda actividad que se encuentre relacionada con la pesca y turísmo, las mejoras podrán verse paulatinamente.

Actualmente la situación sigue siendo compleja, por lo cual hemos tratado de acercar aquellas solu ciones que se encuentran a nuestro alcance. Es por esta razón que durante el transcurso del presente ejercicio, se adoptaron algunos instrumentos normativos destinados a aliviar la pre sión fiscal sobre los contribuyentes, con el propósito de lograr que los inversionistas propicien la instalación de nuevos capitales, ya que ello traerá aparejada una mejora en la producción de la zona y un incremento de empleo.

Debemos destacar que al crear el Fondo Fiduciario para la Producción y el Desarrollo Provin cial, mediante Decreto Ley N° 2/99, se contemplo que un por centaje de dicho fondo será destinado a la reactivación econó mica se Sierra Grande.

En este mismo sentido, con el dictado del Decreto Ley N° 5/99, se establecieron beneficios impositi vos destinados a los pobladores de la localidad.

Dentro de los beneficios establecidos podemos señalar la eximisión del pago del impuesto inmobilia rio a los contribuyentes que acrediten y mantengan ciertos requisitos. Asimismo se exime del 50% del impuesto a los automotores, bajo ciertas condiciones y se exime de impuesto de Sellos y Tasas Retributivas.



En el entendimiento que el estado debe apoyar a los pobladores de la provincia que se encuentran en dificultades, es una medida de estricta justicia prorrogar los beneficios impositivos de que gozan los contribuyentes de la localidad de Sierra Grande, en principio por el termino de seis meses, con la perspectiva que junto al Gobierno Nacional y en forma coordinada, se preste asistencia a aquellas juris dicciones mas afectadas por la crisis.

Es por todo lo expuesto y dada la trascendencia económica para la zona de Sierra Grande, que se acompaña el presente Acuerdo General de Ministros, para su tratamiento en única vuelta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, inciso 2° de la Cosntitución Provincial.

 $\mbox{Sin otro particular, saludo a Ud.} \label{eq:sin_otro} \mbox{muy atentamente.}$ 

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

Señor Presidente Legislatura Provincial Ing. Bautista José MENDIOROZ SU DESPACHO

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de diciembre de 1999, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores Ministros de Coordinación doctor Gustavo Adrián Martínez, de Economía contador José Luis Rodríguez, de Gobierno contador Esteban Joaquín Rodrigo, de Salud y Desarrollo Social señor Daniel Alberto Sartor y de Educación y Cultura profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros los proyectos de ley que a continuación se detallan:

- 1) Ratificación del Protocolo Adicional al Acta Complementaria del Convenio de Préstamo de Recursos del "Fondo para la Transformación de los Sectores Públicos Provinciales" suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- 2) Se propicia el revalúo de aquellos planes de vivienda construidos por medio de las distintas operatorias del I.P.P.V., que superen en su costo unitario lo prescripto por la ley n° 3303, cuyo valor resulta del cómputo y presupuesto realizado por el Area Técnica de ese Organismo y aprobado por el Consejo de Obras Públicas de la provincia.
- 3) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Catriel, establecidos en el decreto de naturaleza legislativa  $n^{\circ}$  8/99 de fecha 3 de junio de 1999, por el



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

período 01/01/2000 al 30/06/2000.

4) Prorroga beneficios impositivos para contribuyentes de la localidad de Sierra Grande, contemplados en el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99, por el período 01/01/2000 hasta el 30/06/2000.

Atento al tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, Ministro de Coordinación; contador José Luis Rodríguez, Ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, Ministro de Gobierno; Daniel Alberto Sartor, Ministro de Salud y Desarrollo Social; Ana María K. de Mázzaro, Ministro de Educación y Cultura.



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Prorrogar en todos sus términos el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99 de fecha 3 de junio de 1999 por el período 01/01/2000 al 30/06/2000.

Artículo 2°.- De forma.